

Señoras y señores:

La Defensoría Penal Pública se acerca a su primer lustro operando en Santiago, y espontáneamente surgen los balances. Por su tamaño la Región Metropolitana fue con razón la última etapa de la Reforma Procesal Penal, y hoy podemos ver el éxito de un proceso que se ha transformado en un modelo para muchos países que han emprendido la complejísima tarea de modernizar su sistema penal.

Con más de 6 millones de habitantes la Defensoría Penal Pública dividió la jurisdicción de la región, en región Metropolitana Norte y Región Metropolitana Sur. Como en años anteriores, para dar una visión global de la realidad regional es que ambas defensorías



regionales entregamos una cuenta pública conjunta.

Hace 4 años y medio llegaron a esta institución cerca de medio centenar de jóvenes abogados a un virtual internado donde se capacitaron en técnicas de investigación, negociación y litigación oral. Hoy, ya con cientos, y en algunos casos miles de audiencias en el cuerpo, esos defensores penales públicos son reconocidos por la gente que sabe –académicos, jueces, fiscales y abogados penalistas en ejercicio-, que están entre los mejores litigantes del nuevo sistema. Para estas defensorías regionales mantener este alto estándar de calidad constituye primera prioridad por lo que semanalmente se efectúan en este auditorium seminarios, talleres y clínicas jurídicas para nuestro defensores. El hecho de que casi cinco años después la gran mayoría de ellos se mantenga como defensor penal público demuestra el atractivo que esta función representa para los abogados.

Los defensores penales públicos poseen el conocimiento de la ley y las técnicas de litigación oral para hacer respetar los derechos de los imputados. Cuentan además con nuestra institución, que los apoya cuando requieren informes jurídicos, recursos materiales y peritajes. Tal como lo mencionara nuestra Defensora Nacional en su cuenta Pública, sólo queda como aspiración pendiente la ya tantas veces mencionada autonomía institucional, tal como la tiene la fiscalía, nuestro legítimo contradictor en la sala de audiencia. Tal como la persecución penal requiere de la independencia para actuar eficientemente contra el

delito, la defensa requiere de lo mismo para su labor. No son pocas las causas en que la Defensoría debe enfrentarse con querellantes del Ministerio del Interior, de las intendencias regionales o del Servicio de Impuestos Internos, entre otros organismos públicos, en que para cualquier observador aparece como curioso que se enfrenten en tribunales instituciones dependientes del Poder Ejecutivo. No podemos obviar tampoco las innumerables causas mediáticas que derivan en fuertes presiones de la opinión pública y de actores políticos, donde una defensa institucionalmente independiente daría aún más garantías.

Cifras generales

Las defensorías regionales metropolitanas Norte y Sur, cuyas jurisdicciones abarcan las 52 comunas de la región, con 6 millones 300 mil habitantes, atendieron 103.856 causas de adultos. Esto significa un incremento de un 18 por ciento respecto de 2007 y equivale al 39 % de las causas a nivel nacional.

De estas personas la inmensa mayoría, el 83 por ciento, son hombres, mientras las mujeres representan el 17 por ciento.

En cuanto a la edad de los imputados, el 88 por ciento son adultos y el son adolescentes menores de 18 años y mayores de 14.

El año pasado la Región Metropolitana sumó 2 mil 482 juicios orales, casi siete diarios como promedio. De estos 518, un 20,9 %, tuvieron sentencias absolutorias.

Mil 964 juicios orales terminaron en sentencias condenatorias, un 79,1 por ciento. Sin embargo, de éstos mil 371, es decir un 69,8 por ciento, recibieron un condena inferior a la solicitada por la fiscalía.

De las casi 40 mil medidas cautelares adoptadas el año pasado, 7 mil 209, un 18,2 por ciento, correspondió a la más gravosa de todas, la prisión preventiva. De estos el 88 por ciento correspondió a adultos y el 12 adolescentes, bajo el régimen de internación provisoria.

Nuevamente debemos representar nuestra preocupación de que la prisión preventiva no puede utilizarse como pena anticipada, a la usanza del antiguo sistema.

Imputados Adolescentes

Nuestra inquietud aumenta al constatar que esto ocurre con mayor intensidad con los adolescentes, que son personas que tienen un estatuto especial para su protección. Estos representan el 10 por ciento de las causas tramitadas en 2008. De estos 11 mil 697 jóvenes, el 71 por ciento corresponde a menores de 16 y 17 años, y el 28,5 menores de 14 y 15.

El año pasado de los 888 menores privados de libertad por la cautelar de internación provisoria, 610 –un 69 por ciento-, fueron finalmente absueltos o sometidos a

una pena en régimen de libertad por beneficios establecidos por la ley. Es decir, fueron muchos los adolescentes que sufrieron la internación provisoria como pena anticipada, ya que nunca debieron estar privados de libertad.

A modo de comparación, de los 6 mil 319 adultos en prisión preventiva, que representan el 88 %, un 24, 5 por ciento quedaron en libertad tras la sentencia. Un número también preocupante, pero que expresa una menor dureza que la aplicada a de los adolescentes.

En este punto cabe destacar la labor y el alto nivel de especialización de los defensores penales públicos juveniles. A la capacitación que la Defensoría impulsa a través de talleres y clínicas jurídicas, se suma el hecho de la experiencia de estos profesionales que ven exclusivamente causas de imputados adolescentes. En 2008 las causas por ley de responsabilidad penal adolescente en ambas regionales llegaron a 11.627, un 10 % de todas las causas ingresadas ese año. Este enorme volumen era atendido originalmente por un total de 11 profesionales, por lo que éste aumento en 5 defensores más, con lo que la institución pudo responder mucho mejor a los requerimientos de los jóvenes imputados.

En este sentido las defensorías regionales metropolitanas, en plena coincidencia con lo expresado con nuestra Defensora Nacional, tienen la convicción de que este delicado segmento de la

defensa penal, debe seguir a cargo de defensores institucionales, que no tienen otro incentivo que velar por el respeto integral de los derechos de los menores.

Presunción de Inocencia

Al abordar estos temas surge otra preocupación, que afecta los derechos de los imputados adultos, y particularmente el de los menores. Se trata del respeto a la presunción de inocencia, principio básico del debido proceso y de nuestro ordenamiento jurídico.

La transparencia y publicidad, virtudes indudables del procedimiento vigente, con frecuencia han dado lugar a excesos cuando se trata de causas de connotación pública. Son reiteradas las crónicas en que no sólo se condena mediáticamente al imputado antes de la sentencia, sino que además le imponen apodosos que suponen su culpabilidad. Todos dicen entender este principio básico, pero casi cotidianamente se levantan verdaderos escándalos porque un imputado no queda de inmediato en prisión –con lo que se constata lo extendida que está la consideración del uso de la prisión preventiva como pena anticipada-, sin importar en absoluto aspectos esenciales de la resolución judicial como la gravedad del delito, los antecedentes y arraigo del imputado. Los partidarios de que la prisión preventiva se torne en una especie de regla general olvidan que el estado natural del ser humano es la libertad, y una privación legítima de ella sólo puede hacerse por sentencia judicial. ¡La prisión preventiva es una medida excepcional! Por lo demás, insistir en lo

contrario, colapsaría nuestro ya hacinado sistema carcelario.

Otro tanto ocurre con las condenas. La prensa y por añadidura la opinión pública, debe entender que no toda condena significa privación de libertad, ya que como en todo el mundo, en Chile las penas se imponen de acuerdo al principio de proporcionalidad. Esto significa que el juez no falla por capricho, ni para satisfacer el ánimo de revancha de los ofendidos y por el aplauso mediático. Lo hace exclusivamente por la justicia, evaluando la gravedad del delito, los antecedentes del imputado y la colaboración prestada, entre otras variantes que establece la ley..

Gestión

Después de 3 años de funcionamiento el nuevo modelo de licitación exigió cambios en la distribución de la carga de trabajo en la región. En estos años de operación la Región Metropolitana Norte ha ido ajustando su fuerza de defensores de acuerdo a los requerimientos efectivos que se han generado en los tribunales de garantía.

En 2008 inicialmente la tradicional arquitectura de una división por 6 zonas, dio paso a un sistema de pul de defensores institucionales que permitió aprovechar mejor ese importante recurso humano, ya que éstos se abocaron a asumir todas las primeras audiencias, sin importar la comuna. La reestructuración cumplió este objetivo, pero ante tan enorme volumen de causas se generaron atochamientos en las notificaciones y en el

traspaso de carpetas a los defensores licitados. En definitiva, para superar estos problemas manteniendo las ventajas de modelo, se consagró para los defensores institucionales un sistema definitivo: la creación de 3 mega zonas. Éstas resultan de la fusión de la zona 1 de la comuna de Santiago, con la zona 2, que agrupa a Estación Central, Quinta Normal, Recoleta e Independencia. La segunda mega zona fusiona la zona 4 de Las Condes, Lo Barnechea, Vitacura y La Reina con la zona 5, de Ñuñoa, Providencia, Macul y Peñalolén. La tercera mega la integra la zona 3, que ya reunía a siete comunas -Lo Prado, Pudahuel, Renca, Cerro Navia, Quilicura, Conchalí, Huechuraba-. La zona 6 de Colina, integrada también por Lampa y Tiltil, no experimentó modificaciones.

Estos cambios responden a nuestro objetivo permanente de hacer más eficiente nuestro sistema de defensa.

En esta misma línea es que la Unidad de Estudios comenzó a elaborar un Informe Semestral de Calidad de la Defensa, cuyos resultados son considerados para la calificación de los defensores penales públicos. En el plano administrativo, profesionales de las áreas de gestión y de informática, comenzaron a elaborar un Informe de Gestión Semanal con datos sobre cargas de trabajo, estado de avance en la consecución de metas y cumplimiento de los plazos establecidos. Estos antecedentes son analizados por el Defensor

Regional, el jefe de la Unidad de Estudios y los defensores locales jefe en su reunión semanal.

Asimismo, la capacitación de nuestros funcionarios es también una política permanente. En 2008 se realizaron 15 cursos y talleres para profesionales, asistentes y administrativos, entre los que destacan aquellos destinados a mejorar la atención al público. Este es el momento oportuno para reiterar una vez más mi gratitud por la entrega y eficiencia de las asistentes, funcionarios administrativos y profesionales de nuestra institución.

En los últimos cinco años nos hemos establecido, consolidado y perfeccionado. Ello a pesar de que nuestra misión, vital para la existencia de un debido proceso, es a veces incomprendida.

Nosotros seguiremos trabajando para mejorar la defensa penal pública

Muchas gracias.